No. GS-2026- 003975 -DEVAU

Mitú, 26 de febrero de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe final del contrato No. 88-2-10025-25 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2025**	**Hasta**	**29/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACION GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068221-MEVIL del 03/07/2025, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ , obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, al subintendente SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión periodo del 02/07/2025 al 01/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013984-DEVAU de fecha 02/08/2025.
2. Informe de supervisión periodo del 02/08/2025 al 01/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016434-DEVAU de fecha 04/09/2025.
3. Informe de supervisión periodo del 02/09/2025 al 01/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-018514-DEVAU de fecha 03/10/2025.
4. Informe de supervisión periodo del 02/10/2025 al 01/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020426-DEVAU de fecha 02/11/2025.
5. Informe de supervisión periodo del 02/11/2025 y el 01/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-022702 DEVAU del 03/12/2025.
6. Informe de supervisión periodo del 02/12/2025 y el 29/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000161-DEVAU del 03/01/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-2-10025-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S Nlt. 901.267.162-1
Representante legal	WILSON RODRIGO VALERO VALERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($249.252.550,00)** Iva incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-004	10	MEVIL	GUADAÑA	1	2.128.450,00	2.128.450,00
2	02-02-01-003-006	10	MEVIL	CONO VIAL REFLECTIVO x 90 CMS	5	306.800,00	1.534.000,00
3	02-02-01-003-006	10	MEVIL	CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO	7	148.400,00	1.038.800,00
4	02-02-01-003-008	10	MEVIL	BANDERAS DE PABELLON (BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR).	4	846.300,00	3.385.200,00
5	02-02-01-003-008	10	MEVIL	BANDEJAS CEREMONIA POLICIAL	6	188.050,00	1.128.300,00
6	02-02-01-004-002	10	MEVIL	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHALLANTAS	2	6.830.500,00	13.661.000,00
7	02-01-01-004-003	10	DEMET	CHIPEADORA TRITURADORA DE RAMAS Y RESIDUOS ORGANICOS	1	9.701.500,00	9.701.500,00
8	02-02-01-003-006	10	DEMET	CONTENEDOR PLASTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURAS	4	3.464.500,00	13.858.000,00
9	02-02-01-003-006	10	DEMET	LONAS VERDES PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES (SACO TRINCHERA EN FIBRA DE POLIPROPILENO)	5	742.000,00	3.710.000,00

	10	02-01-01-004-004	10	DEVAU	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL	2	1.088.500,00	2.177.000,00
	11	02-01-01-004-004	10	DEVAU	KIT DE JUEGOS HERRAMIENTAS GENERALES	2	673.100,00	1.346.200,00
	12	02-01-01-004-010	10	DEVAU	PORTA FUSILES	17	257.300,00	4.374.100,00
	13	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8	1.064.100,00	8.512.800,00
	14	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	1.064.100,00	8.512.800,00
	15	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	1.064.100,00	8.512.800,00
	16	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPÉS	8	1.064.100,00	8.512.800,00
	17	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
	18	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
	19	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	846.300,00	2.538.900,00
	20	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	943.100,00	2.829.300,00
	21	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	943.100,00	2.829.300,00
	22	02-02-01-002-007	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	753.500,00	15.823.500,00
	23	02-02-01-003-005	10	DEVAU	LONAS VERDES PARA LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES	33	742.000,00	24.486.000,00
	24	02-02-01-003-005	10	DEVAU	POLISOMBRA	6	643.400,00	3.860.400,00
	25	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40	485.000,00	19.400.000,00
	26	02-02-01-004-002	10	DEVAU	CARPAS 6x 4	6	4.751.500,00	28.509.000,00
	27	02-01-01-004-004	10	REGION 7	GUADAÑADORA Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	1	3.851.000,00	3.851.000,00
	28	02-01-01-003-008	16	DEMET-DINCO	SILLA GERENCIAL	2	841.400,00	1.682.800,00
			10			40	841.400,00	33.656.000,00
	29	02-02-01-003-006	16	CEVIL	MESA PLASTICA	3	282.100,00	846.300,00
	30	02-02-01-003-006	16	CEVIL	ESTANTES PLASTICO 5 NIVELES	6	498.400,00	2.990.400,00
	31	02-02-01-003-006	16	NUSEFA	SILLA PLASTICA INFANTIL	53	74.200,00	3.932.600,00
	32	02-02-01-003-006	16	NUSEFA	MESA PLASTICA	5	282.100,00	1.410.500,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO			**$249.252.550,00**

Valor adiciones del contrato

Adición No. 001: CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.256.900,00)

Valor total del contrato

El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESIS M/CTE (253.509.450,00)** Iva incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato

ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-004	10	MEVIL	GUADAÑA	1	2.128.450,00	2.128.450,00
2	02-02-01-003-006	10	MEVIL	CONO VIAL REFLECTIVO x 90 CMS	5	306.800,00	1.534.000,00
3	02-02-01-003-006	10	MEVIL	CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO	7	148.400,00	1.038.800,00
4	02-02-01-003-008	10	MEVIL	BANDERAS DE PABELLON (BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR).	4	846.300,00	3.385.200,00
5	02-02-01-003-008	10	MEVIL	BANDEJAS CEREMONIA POLICIAL	6	188.050,00	1.128.300,00
6	02-02-01-004-002	10	MEVIL	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHALLANTAS	2	6.830.500,00	13.661.000,00

7	02-01-01-004-003	10	DEMET	CHIPEADORA TRITURADORA DE RAMAS Y RESIDUOS ORGANICOS	1	9.701.500,00	9.701.500,00
8	02-02-01-003-006	10	DEMET	CONTENEDOR PLASTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURAS	4	3.464.500,00	13.858.000,00
9	02-02-01-003-006	10	DEMET	LONAS VERDES PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES (SACO TRINCHERA EN FIBRA DE POLIPROPILENO)	5	742.000,00	3.710.000,00
10	02-01-01-004-004	10	DEVAU	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL	2	1.088.500,00	2.177.000,00
11	02-01-01-004-004	10	DEVAU	KIT DE JUEGOS HERRAMIENTAS GENERALES	2	673.100,00	1.346.200,00
12	02-01-01-004-010	10	DEVAU	PORTA FUSILES	17	257.300,00	4.374.100,00
13	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8	1.064.100,00	8.512.800,00
14	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	1.064.100,00	8.512.800,00
15	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	1.064.100,00	8.512.800,00
16	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPÉS	8	1.064.100,00	8.512.800,00
17	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
18	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
19	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	846.300,00	2.538.900,00
20	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	943.100,00	2.829.300,00
21	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	943.100,00	2.829.300,00
22	02-02-01-002-007	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	753.500,00	15.823.500,00
23	02-02-01-003-005	10	DEVAU	LONAS VERDES PARA LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES	33	742.000,00	24.486.000,00
24	02-02-01-003-005	10	DEVAU	POLISOMBRA	6	643.400,00	3.860.400,00
25	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40	485.000,00	19.400.000,00
26	02-02-01-004-002	10	DEVAU	CARPAS 6x 4	6	4.751.500,00	28.509.000,00
27	02-01-01-004-004	10	REGION 7	GUADAÑADORA Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	1	3.851.000,00	3.851.000,00
28	02-01-01-003-008	16	DEMET-DINCO	SILLA GERENCIAL	2	841.400,00	1.682.800,00
		10			40	841.400,00	33.656.000,00
29	02-02-01-003-006	16	CEVIL	MESA PLASTICA	3	282.100,00	846.300,00
30	02-02-01-003-006	16	CEVIL	ESTANTES PLASTICO 5 NIVELES	6	498.400,00	2.990.400,00
31	02-02-01-003-006	16	NUSEFA	SILLA PLASTICA INFANTIL	53	74.200,00	3.932.600,00
32	02-02-01-003-006	16	NUSEFA	MESA PLASTICA	5	282.100,00	1.410.500,00
33	02-01-01-004-004	10	**ADICIÓN No. 001 -** DEMET	GUADAÑA	2	2.128.450,00	4.256.900,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						**$253.509.450,00**

Plazo de ejecución inicial	02/07/2025 hasta 29/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2025

(pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001:** 26/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001:** 29/10/2025
Adiciones	**Adicción No. 001:** Se modifica la **CLAUSULA TERCERA. - VALOR** del contrato, Se adiciona la suma de CUATRO MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.256.900,00) M/CTE, para adquisición de dos 2 Guadañas presupuesto asignado al Departamento de Policía Meta, modificación suscrita el día 26/09/2025
Modificatorios	**Modificación No. 001:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, Se modifica la forma de ejecución de dos entregas a tres entregas parciales de fecha 25/07/2025, modificación suscrita el día 25/07/2025. **Modificación No. 002:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, Se modifica la forma de ejecución de tres entregas a cuatro entregas parciales, modificación suscrita el día 27/11/2025.
Prorrogas	**Prorroga No. 001:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de octubre de 2025, modificación suscrita el día 26/09/2025. **Prorroga No. 002:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de noviembre de 2025, modificación suscrita el día 28/10/2025. **Prórroga No. 003:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2025, modificación suscrita el día 27/11/2025.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

Con motivo de la ejecución del presente proceso contractual se ejecutó el 48% del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, equivalente a $ 72.950.200,00 dentro de los tiempos y condiciones establecidas, faltando por ejecutar 52% equivalente a $ 77.787.500,00. Durante dicha ejecución se tramitaron 03 cuentas ante el área de contratos, así:

1. El día 13 de agosto de 2025 se realizó trámite mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 01 de fecha 13/08/2025, de la factura No. FE-261 de fecha 30/07/2025 por valor de $ 60.378.600,00 correspondiente a los elementos contratados objeto del presente contrato.

2. El día 12 de diciembre de 2025 se realizó trámite mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 02 de fecha 12/12/2025, de la factura No. FE-285 de fecha 01/12/2025 por valor de $ 8.197.500,00 correspondiente a los elementos contratados objeto del presente contrato.

3. El día 30 de diciembre de 2025 se realizó trámite mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 03 de fecha 30/12/2025, de la factura No. FE-302 de fecha 29/12/2025 por valor de $ 4.374.100,00 correspondiente a los elementos contratados objeto del presente contrato.

Con relación al valor no ejecutado, obedece a lo mencionado en el numeral 1.1 del informe de supervisión presentado mediante radicado No. GS-2026-000161-DEVAU de fecha 03/01/2026. Los elementos objeto del presente proceso contractual faltantes por entregar por parte del contratista se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8	1.064.100,00	8.512.800,00
2	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	1.064.100,00	8.512.800,00
3	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	1.064.100,00	8.512.800,00
4	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPÉS	8	1.064.100,00	8.512.800,00
5	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
6	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
7	02-02-01-002-007	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	753.500,00	15.823.500,00
8	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40	485.000,00	19.400.000,00
VALOR TOTAL							**$ 77.787.500,00**

Así mismo, la supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU anexo al presente informe final, informó a la unidad ordenadora del gasto sobre la novedad presentada frente a la no ejecución del presupuesto y/o no entrega de los elementos contratados mencionados anteriormente.

Atendiendo el informe de incumplimiento, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, realizó el debido proceso y notificó al señor WILSON RODRIGO VALERO VALERO representante legal de la empresa Inversiones y Contratos BR, mediante comunicado oficial GS-2026-008523-MEVIL anexo al presente informe final, sobre el archivo de la actuación administrativa, destacando en el último aparte de mencionado comunicado lo siguiente:

(...)

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, archivar el trámite administrativo en el artículo 86 ibidem, por cumplimiento de las obligaciones contractuales, y ordenar que se continúe con el trámite de la liquidación contractual correspondiente.

Dicho lo anterior, y acudiendo a las determinaciones establecidas por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se procede a dar continuidad con el procedimiento que permita la liquidación del contrato y la liberación del presupuesto, haciendo claridad que solo se ejecutó el 48% del presupuesto total asignado al Departamento de Policía Vaupés.

En cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud", se realizó la revaluación del proveedor en el formato establecido 2BS-FR-0066, el cual fue notificado a través del correo electrónico inversionesycontratosbr@gmail.com.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	NO	El proveedor contratista no cumplió con la entrega total de los bienes previstos en la vigencia establecido para el contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	NO	El contratista mantuvo una comunicación fluida, transparente y colaborativa con la supervisión. No se presentaron dilaciones injustificadas. sin embargo, el contratista no hizo entrega de la totalidad de bienes previstos en el presente contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	NO	El contratista no cumplió con la entrega total de los bienes previstos en el plazo establecido.
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato	NO	El contratista no cumplió con la entrega total de los bienes previstos en la vigencia establecido para el contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumple con lo exigido, presentó documentación vigente que soporta el cumplimiento con lo relacionado en este requisito
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista constituyó en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento exigida contractualmente, dentro del término legal establecido. La póliza fue expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. bajo el número 21-44-10143595 con fecha de emisión 02/07/2025, y fue aprobada por la Policía Metropolitana de Villavicencio el día 02/07/2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista Diligenció y presentó junto a la propuesta el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	N/A	El contratista no informó sobre peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho que comprometieran la legalidad, integridad o autonomía en la ejecución del contrato
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	el contratista informó como cuenta autorizada para pagos la CUENTA CORRIENTE PYME No. 21003944555, del Banco Caja Social, mediante certificación bancaria allegada en la fase precontractual.
Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió esta obligación.
EL CONTRATISTA deberá promover que los elementos contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente	SI	no se evidenció la aplicación directa de esta obligación, en tanto los elementos suministrados no requerían expresamente sello ambiental como condición técnica obligatoria. Sin embargo, se verificó que algunos de los productos entregados presentan características compatibles con criterios de sostenibilidad, tales como materiales reciclables y procesos de producción responsable

EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	Se verificó que los elementos presentaran características acordes con criterios de sostenibilidad ambiental, tales como el uso de materiales reciclables, estructuras resistentes y larga vida útil. Aunque no todos los elementos cuentan con sellos verdes formales o certificaciones ISO
Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista en la parte precontractual diligenció y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista	N/A	El contratista en la parte precontractual diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	N/A	No se materializa dicha capacitación, dado que esta obligación se encuentra condicionada a la entrega de los elementos objeto del contrato, sin embargo, se deja constancia que el contratista en la parte precontractual diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Durante la ejecución el contratista allegó documento manifestando dificultad en el suministro de insumos por parte de sus proveedores para cumplir con la entrega de algunos bienes objeto del presente contrato, por lo cual la supervisión mediante comunicación oficial GS-2025-019814-DEVAU solicitó prorroga a la unidad ordenadora del gasto para contar con mas tiempo para dicha entrega y cumplir con el objeto contractual.
Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista en la parte precontractual diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista en la parte precontractual diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía	SI	El contratista en la parte precontractual diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	El contratista no reporto cambios en el número de cuenta bancaria inicialmente registrado para efectos de pago.
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato	SI	El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con lo exigido
El CONTRATISTA se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el los bienes y/o servicios ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	NO	El proveedor contratista no cumplió con la entrega total de los bienes previstos en la vigencia establecido para el contrato.
Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados o bienes entregados.	SI	se evidenció que el contratista aplicó buenas prácticas ambientales al utilizar materiales reciclables y de bajo impacto ambiental en los bienes entregados.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	Durante la fase evaluada del contrato no se generaron actividades que implicaran la necesidad de tramitar permisos, licencias o concesiones ambientales ante las autoridades competentes, ya que la ejecución consistió exclusivamente en el suministro de bienes (enseres, herramientas, señalización y contenedores). No obstante, se verificó que los productos entregados no generaron impactos ambientales significativos y que su fabricación

		y empaque cumplían con criterios de sostenibilidad
El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	N/A	Durante el periodo informado no se requirió esta obligación. Durante la ejecución del contrato no se generaron residuos sólidos peligrosos ni especiales derivados de la entrega de los bienes contratados, por cuanto la naturaleza del objeto contractual se limitó a la provisión de artículos de uso institucional sin intervención operativa, instalación técnica o generación de residuos de manejo diferenciado
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: Con la presentación de la oferta el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar		El contratista manifestó desde la presentación de la oferta su aceptación plena de las obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, actuando con diligencia, buena fe, responsabilidad y eficiencia durante la ejecución contractual. Presentó junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 de "Otras especificaciones técnicas verificables" del presente anexo. Diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Presentó junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal, en la cual expresó el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 de "Otras especificaciones técnicas verificables" Diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 6). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 7). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 8). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 9). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 10). Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. 11). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 12). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 13) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual 26). En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto del timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modifico transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL Tipo: para el agro Tipo de bomba: Bomba externa Capacidad: 20 litros Despiece: despiece/clásica Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta. ergonómica. con tres posiciones de fumigación: continua. intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia. en caucho reforzado. Boquillas: viene dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en pilimero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: nuevo diseño. cónico. con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: curvas. separadas. acolchadas y ajustables. con reata de 2mm de espesor mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado. Chasis: tubular 100% plástico. de alta resistencia ergonómico con agarraderas. Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm, Embudo y Herramientas Básicas.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, entregó este elemento contratado dentro del tiempo y condiciones establecidas.
KIT DE JUEGOS HERRAMIENTAS GENERALES	SI	El contratista cumplió con lo exigido, entregó este elemento contratado dentro del tiempo y condiciones establecidas.

Características herramientas para las aplicaciones de mecánica y reparación más comunes. Herramientas con medidas en pulgadas y milímetros. Fabricados en acero Cromo Vanadio para torque, fuerza y durabilidad. Acabado en cromo para brindar una resistencia excepcional al óxido. Quick Reléase permite al usuario quitar convenientemente extensiones o enchufes con una sola mano. Sistema de agarre MaxiDrive,la superficie de agarre redondeada permite un torque 15% mayor y evita el redondeo de tuercas. Cumplen los estándares internacionales más exigentes ANSI, DIN, e ISO. Alto 28 cm Ancho 39.5 cm Materia Acero cromo vanadio Número de piezas 123 Incluye Juego Herramientas Mecánicas de 123 piezas40 Dados Estándar 26 Dados Largos 2 Extensiones de 3 y 6 Enc. 141 extensiones de 3? Enc. 382 Ratchet Cabeza De Pera Con Desconector Rápido1 Adaptador 1410 Llaves3 Dados Para Bujías20 Puntas 16 Juego De Llaves Hexagonales 1 Destornillador Para Puntas1 Maletín plástico para fácil traslado y cuidado de las piezas.		
PORTAFUSIL EN REATA PARA FUSIL GALIL NTMD-0122-A3 La norma técnica NTMD-0122-A3 fue aprobada el 2008-12-10 REQUISITOS. 3.1 REQUISITOS GENERALES. 3.1.1 Diseño. El portafusil para Fusil Galil se compone de una correa de reata de Dos (02) pasadores corredizos, una (01) hebilla doble puente y una (01) hebilla fija. Los accesorios van distribuidos en la correa como se muestra en la Figura 1. El portafusil debe entregarse debidamente ensamblado y no debe faltarle ningún componente 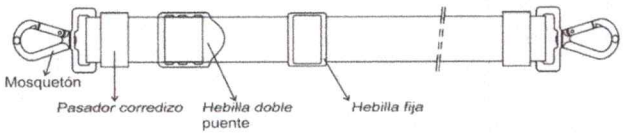 Figura 1. Correa y accesorios del portafusil ensamblado El extremo libre de la correa va cortado diagonalmente. El otro extremo va terminado en forma de chapeta. Los extremos de la reata deben quemarse ligeramente para evitar que los hilos se suelten. Ver figura 2. 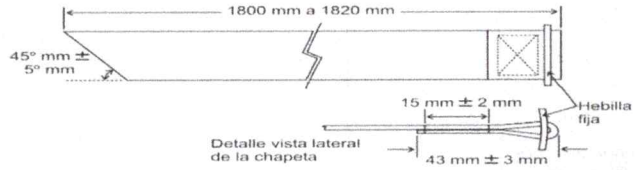 Figura 2. Extremos de la correa del portafusil El mosquetón está compuesto de gancho, cierre de gancho y hebilla. El mecanismo del cierre del gancho se compone a su vez de un pasador cilíndrico, un muelle y un resorte helicoidal. El mecanismo de apertura y cierre del gancho debe ser de fácil manejo, debe cerrar y abrir perfectamente y debe estar construido de forma que, una vez cerrado, no pueda ocurrir una apertura accidental. El gancho del mosquetón debe estar firmemente sujeto a la hebilla y debe girar libremente 360°. Ver figura 3	SI	El proveedor contratista realizó entrega a satisfacción del bien descrito, bajo los criterios y especificaciones técnicas.

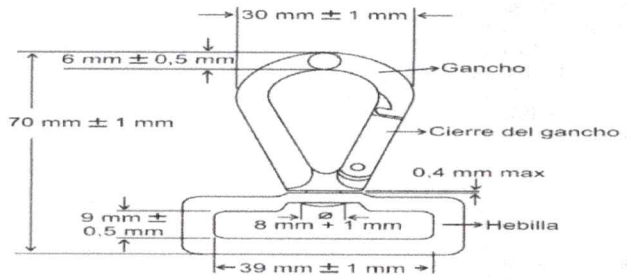

Figura 3. Mosquetón portafusil

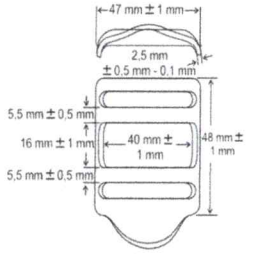

Figura 4. Hebilla doble puente portafusil

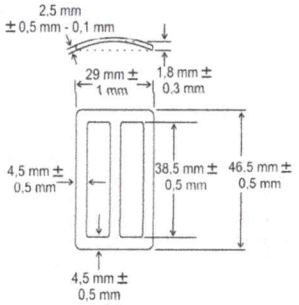

Figura 5. Hebilla fija

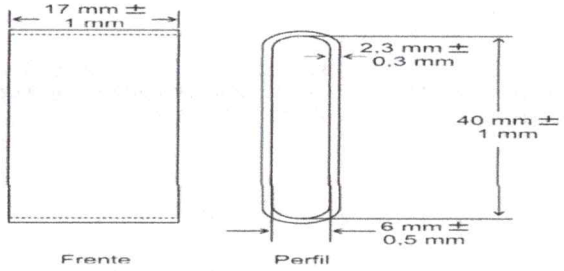

Figura 6. Pasador corredizo plástico

3.1.2 Costura. Se debe aplicar una costura doble en cuadro y sencilla en equis (X) en el extremo de la correa que lleva la chapeta. Las costuras no deben presentar hilos flojos, deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material. El hilo debe fijarse convenientemente para evitar que sus puntas puedan soltarse. El color del hilo debe ser de color negro.

3.1.3 Reata. Debe ser confeccionada en tejido plano. El color de la correa debe ser negro. En caso de que sea requerido un color diferente, este debe ser especificado claramente en los pliegos de condiciones correspondientes.

3.1.4 Accesorios metálicos. Los elementos metálicos incorporados al portafusil no deben presentar evidencias de corrección, fisuras o abolladuras y deben estar perfectamente libres de rebabas y aristas vivas.

3.1.5 Pasadores corredizos. No deben presentar rebabas ni asperezas que incomoden al usuario, ni deben presentar deformaciones que afecten el desempeño de la función deseada. Deben ser elaborados en material plástico de color negro mate.

3.1.6 Dimensiones. La longitud de la correa que conforma el portafusil debe estar entre 1800 mm y 1820 m, medidos de extremo a extremo, con la correa estirada, sin ningún accesorio a excepción de la hebilla fija que va en la chapeta, como se muestra en la figura 2. El ancho de la reata debe ser de 38 mm ± 1 mm y su espesor de 2,3 mm ± 0,2 mm. Las demás dimensiones deben estar de

acuerdo con lo indicado en las figuras 2,3,4,5 y 6. Las dimensiones se deben verificar de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

Muestra de Patrón. Para efectos de dirimir discrepancias entre el comprador y vendedor o para que sirva de referencia en el proceso de fabricación, se puede emplear una muestra patrón cuando así la establezcan los pliegos respectivos.

Nota 1. La verificación de los requisitos generales debe efectuarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS.

3.2.1 Reata. La reata utilizada para la confección del portafusil debe ser elaborada en poliamida de multifilamento continuo y debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se efectúen los ensayos establecidos en cada numeral.

Tabla 1. Requisitos de la reata.

Características	Especificación	Numeral
Composición en poliamida, en %	100	5.2
Hilos sencillos/cm Trama Min Urdimbre Min	22 44	5.3
Resistencia a la tensión en urdimbre, en N Min	4000	5.4
Peso en gramos/metro lineal	50 ± 5	5.5
Solidez del color al frote En seco Min En húmedo Min	 4 4	5.6
Solidez del color al sudor Cambio de color Min Manchado Min	 4 4	5.7

3.2.2 Elementos metálicos.

3.2.2.1 Mosquetón. El mosquetón debe ser fabricado por forja o microfundición con los aceros indicados en la tabla 2 para cada componente.

Tabla 1. Designación de los aceros para el mosquetón.

Componentes del mosquetón	Especificación
Hebilla del mosquetón	SAE/AISI 1040, 4140, 4340
Gancho del mosquetón	
Cierre del gancho	
Pasador cilíndrico	SAE/AISI 1215 - 1020
Muelle del cierre	Fleje de acero SAE1070 - 1085
Resorte helicoidal	Alambre de acero para resortes

El mosquetón debe soportar una tensión de mínimo 1500 N, cuando se someta al ensayo descrito en el numeral 5.9, para dicha carga el mosquetón no debe presentar una deformación superior a 0,8 mm, tampoco debe presentar ruptura de sus componentes.

3.2.2.2 Hebilla fija y hebilla doble. Las hebillas deben ser troqueladas en acero laminado en frio, designación SAE/AISI 1010.

Para verificación de las designaciones de los aceros indicadas en los numerales 3.2.2.1 y 3.2.2.2 el fabricante debe presentar declaración de conformidad de acuerdo con lo indicado en la norma NTC-ISO/IEC 17050. Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor.

3.2.2.3 Resistencia a la corrosión. Los elementos metálicos no deben presentar evidencia de corrosión a simple vista en más del 3 % (calificación (08) de su área total, cuando se someta al ensayo descrito en el numeral 5.8.

3.2.3 Hilos. El hilo utilizado para las costuras debe ser de poliamida bondeado en multifilamento continuo y de color negro. El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex y una resistencia de mínimo 47 N cuando se evalúe de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.

3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

3.3.1 Empaque. Los portafusiles deben empacarse de tal forma que no sufran daños durante su transporte o almacenamiento.

Cada portafusil se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente, en forma colectiva se deben empacar en sacos tejidos de polipropileno debidamente cosidos en la boca y en la base en número de 100 unidades. Los sacos deben ser nuevos, no reciclados.
Nota 2. Otras formas de empaque colectivo pueden ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

3.3.2 Rotulado. Cada portafusil debe llevar sobre el borde interno parte inferior de la chapeta, donde se ubica la hebilla fija, una marquilla de color negro, cosida con el refuerzo, que contenga la siguiente información.
- Nombre del fabricante o marca registrada.
- País de origen.
- Número y año del contrato.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Código de barras de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

Cada empaque colectivo debe tener en forma legible ña siguiente información.

- Nombre del producto.
- Nombre del fabricante.
- Cantidad de portafusiles que contiene.
- Número y año del contrato.
- Código de la norma técnica aplicada.

Para efectos de la identificación del lote cada portafusil debe tener una identificación consistente en una letra distintiva del fabricante, tres dígitos que correspondan al número de lote y los dos dígitos del año de fabricación. Esta marcación debe estamparse sobre la superficie plana de la hebilla de ajuste.

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO.

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

4.1.1 Muestreo. De cada lote de producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, de empaque y rotulado establecido en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859-1.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51- 90	2	0	1
91 – 280	5	0	2
281 - 500	8	1	3
501 – 1.200	13	1	4
1.201 – 3.200	20	2	5
3.201 – 10.000	32	3	6
10.001 – 35.000	50	5	8
35.001 – 150.000	80	7	10
150.001 ó más	125	10	13

Nota 3. Para los lotes menores a 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se debe proceder a realizar muestreo indicado en el numeral 4.2. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición que para la próxima entrega se aplicara un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote; el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 4. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3, inspección reducida y un NAC del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859–1.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 150	2	0	1
151 – 3.200	5	0	2
3.201 – 35.000	8	1	3
35.001 ó más	13	1	4

Nota 4. Para los lotes menores a 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote; si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicara un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

MÉTODOS DE ENSAYO

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.

La verificación de los requisitos generales y de empaque y rotulado debe efectuarse mediante inspección visual. La verificación de las dimensiones debe efectuarse con un instrumento que dé La precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a metrología y medición en general.

5.2 COMPOSICION DE LA REATA.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.3 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.

5.4 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENCION DE LA REATA.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 754-2, exceptuando que el ancho del espécimen debe ser igual al ancho de la reata a ensayar.

5.5 DETERMINACIÓN DEL PESO POR UNIDAD DE LONGITUD AREA DE LA REATA.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D 3776, Opción D.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.

5.7 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 772.

5.8 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA CORROSION.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM B117 o NTC 1156, con una temperatura de ensayo de 35 °C $\pm$ 3 °C y un tiempo de 48 horas. La calificación se debe hacer según la tabla 5.

Tabla 5. Evaluación de corrosión.

Área con evidencia de corrosión (%)	Calificación

<table><tr><td>Sin evidencia</td><td>10</td></tr><tr><td>0 a 1</td><td>9</td></tr><tr><td>2 a 3</td><td>8</td></tr><tr><td>4 a 6</td><td>7</td></tr><tr><td>7 a 10</td><td>6</td></tr><tr><td>11 a 20</td><td>5</td></tr><tr><td>21 a 30</td><td>4</td></tr><tr><td>31 a 40</td><td>3</td></tr><tr><td>41 a 55</td><td>2</td></tr><tr><td>56 a 75</td><td>1</td></tr><tr><td>76 o más</td><td>0</td></tr></table> **Nota 5.** La tabla 5 fue tomada de la Norma ASTM D 1654. **5.9 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSION DEL MOSQUETON.** **5.9.1 Aparatos.** Maquina universal de ensayo de velocidad constante. Las mandíbulas superior e inferior deben tener la capacidad de agarre para evitar el deslizamiento de las reatas o el cordón que sujeta los herrajes a ensayar. **5.9.2 Probeta de ensayo.** Consiste en un mosquetón, sujetado por la misma reata empleada en el portafusil, en forma de anillo de tal manera que el herraje se pueda sujetar a la mordaza en el sentido del recorrido de la misma. El gancho se debe sujetar a la mordaza opuesta con un cordón con una resistencia superior a los 3000 N. **5.9.3 Procedimiento.** La distancia entre las mandíbulas debe ser máximo 12,5 cm, al comenzar la prueba. La muestra se coloca simétricamente entre las mandíbulas y se da inicio a la prueba sometiendo la probeta a tensión uniaxial con la maquina universal a una velocidad de 50 mm/minuto. Se detiene la maquina cuando la tensión alcance el valor especificado. **5.9.4 Resultados.** Se registra la deformación máxima en milímetros sufrida por el herraje respecto a sus dimensiones iniciales. **5.10 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS.** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1981		
BANDERA NACIONAL PARA INTERIOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas en la figura 1. Nota: incluye moño y Cordón de sujeción bandera (parte superior asta).	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
BANDERA PARA INTERIOR DE LA POLICIA NACIONAL ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas en la figura 2. Nota: incluye moño y Cordón de sujeción bandera (parte superior asta).	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
BANDERA PARA INTERIOR DEL DEPARTAMENTO (VAUPES) Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicado en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en el centro una hoja de caucho.	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU

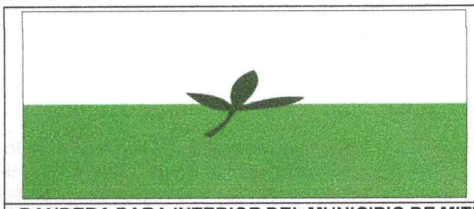		
BANDERA PARA INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MITU ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Dividida en tres franjas horizontales de igual proporción y unidas horizontalmente, una de color verde, otra de color azul oscuro y otra de color blanco, en el centro de la bandera se encuentra el escudo del municipio sin sobrepasar la franja azul oscuro. 	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
BANDERA PARA INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CARURU ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Dividida en dos (2) triángulos de igual proporción, una de color azul celeste y la otra de verde manzana, en la mitad tiene la imagen de una maloca tradicional. 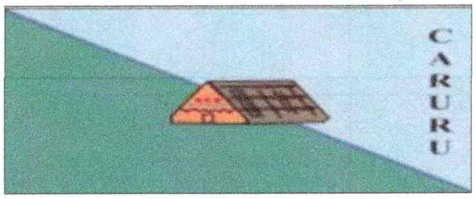	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
BANDERA PARA INTERIOR DEL MUNICIPIO DE TARAIRA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Colores: blanco, verde y amarillo. Distribución: Horizontal en dos mitades. Blanco en la parte superior, verde en la parte inferior, con un entremetido en forma de triángulo al lado izquierdo de la bandera de color amarillo. 	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas, 3,00 metros de ancho x 2,00 metros de alto, tempestad impermeable, doble faz con ojetes y refuerzos alrededor. Nota: ver figura 3 de la ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.
BANDERA DEL DEPARTAMENTO VAUPÉS PARA EXTERIORES Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas, 3,00 metros de ancho x 2,00 metros de alto, tempestad impermeable, doble faz con ojetes y refuerzos alrededor. Nota: ver figura 3 de la ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.
BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL PARA EXTERIORES	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.

Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas, 3,00 metros de ancho x 2,00 metros de alto, tempestad impermeable, doble faz con ojetes y refuerzos alrededor. Nota: ver figura 3 de la ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)		
ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15) Asta: En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. Moharra o lanza. En material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. Base. En madera barnizada color negro o caoba	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS Pañoleta tipo bufanda: Anexo Especificaciones técnicas ET-PN-009 A4 Cordón de mando: Anexo Especificaciones técnicas ET-PN-033 A4 Universal de cuero para la Policía nacional Polaina tipo media caña: Anexo Norma técnica NTMD-0055-A1 – Al definirse el precio unitario la entidad definirá las cantidades y tallas correspondientes. Polaina tipo media caña material sintético altura para talla 37 a la 40: Anexo Norma técnica NTMD-0063-A2 Casco de presentación: Anexo Norma técnica NTMD-0288 Guantes blancos: Anexo Norma técnica NTDM-0043-A2	NO	El proveedor no cumplió con la entrega de este bien objeto del presente contrato, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
ADQUISICIÓN DE LONAS VERDES PARA LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES – DEVAU Saco de trinchera bulto por 500 unidades Resistencia a rayos UV: 2 Ancho de boca: 41 cm Peso (estructura) (Gr/m2): 70 Tamaño: 41*75 Color: Verde/ Negro Tipo de cierre: Costura Ancho Cm: 41,0 Largo Cm: 75,0 Alto Cm: 0,08	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.
POLISOMBRA ROLLO Ancho metros: 4 Características: Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 65% +-5% Material: Polietileno HD Largo metros: 100	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.
CARPAS Carpa de alta resistencia con su lona impermeabilizada color verde 6x4 metros con las especificaciones técnicas enunciadas así: Dimensiones: 6 metros x 4 metros Estructura: Metálica coll rolled, calibre 16 totalmente desarmable Estructura horizontal, tipo sercha, tubo cuadrado calibre 16 Travesaños en la parte inferior de los postes laterales y traseros en tubo cuadrado de 16 Araña: Metálica, coll rolled calibre 16 totalmente desarmable a cuatro aguas Postes: Cuatro, en tubo cuadrado de 1½ pulgadas, calibre 16, base en platina circular de 12 cm de diámetro y calibre ⅛ de espesor y perforación para anclaje, estacas para anclaje en varilla lisa de 10 mm. Material: Para la capota lona plástica mínimo 600 gr/m2, 100% impermeable en PVC, flexible, protección biocida y a la acción de los rayos solares, sellada por electro frecuencia, para los laterales vinilo transparente (humo), calibre 20 y bordes en lona plástica de peso mínimo 600 gr/m2. Ribete: 0.2 metros x 6 - 0.2 metros x 4 Capota: Lona plástica en color blanco peso mínimo 600 gr/m2, con refuerzo en los esquineros, 100% impermeable, correas de amarre a la estructura, ojales vulcanizados para el anclaje a la estructura. Laterales: Material vinilo transparente (humo) calibre 20 y bordes en lona plástica, de peso mínimo 600 gr/m2, correas de	SI	El contratista cumplió con lo exigido, realizó entrega en el tiempo pactado en el contrato, sin novedad.

	amarre a la estructura, ojaletes para el anclaje a la estructura con su respectivo refuerzo vulcanizado.		
Pintura	Electrostática en la estructura		
Color	Negro para la estructura		
Logos	En la capota cuatro (04) escudos de la Policía Nacional en sus respectivos colores, centrados, de 90 cm de diámetro full color.		
Textos	POLICIA NACIONAL		
Franjas	A media altura en los tres laterales en los tres laterales, una franja horizontal de 40 cm, dividida en dos; la primera de arriba en color blanco y la de abajo en color verde aceituna.		
Garantía y muestra física: mínimo doce (12) meses a partir de la entrega de los elementos, de igual forma el proponente adjudicatario deberá presentar una muestra al supervisor con el fin de aprobar y realizar la producción y entrega total.			

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CALIDAD, GARANTÍA Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS El contratista se comprometió a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento. El tiempo de garantía técnica de todos los elementos es mínimo de un (01) año, iniciará a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los elementos, se hará efectiva cuando los elementos presenten defectos de fabricación y materiales, así como por mal funcionamiento del mismo, por lo que durante dicho periodo el proveedor se compromete a reparar o reponer el elemento y dejarlo en perfecto estado en un tiempo no mayor a 30 días; en caso que no pueda ser reparado el elemento deberá ser restituido por uno nuevo de iguales o superiores características entregado inicialmente. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión a la garantía correrán a cargo del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional.	SI	Durante el proceso de supervisión, se verificó que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos entregados, conforme a lo estipulado en la ficha técnica y la propuesta presentada. De igual forma, el contratista manifestó en la parte precontractual su compromiso formal de otorgar una garantía técnica mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción, la cual cubre defectos de fabricación, materiales y fallas de funcionamiento. Se deja constancia de que todos los gastos derivados de la garantía (transporte, repuestos, mano de obra u otros) serán asumidos directamente por el contratista, tal como se estableció contractualmente.
CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, manifestó expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos,	SI	El contratista Presentó junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual expresó el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 de "Otras especificaciones técnicas verificables" del presente anexo. Diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. El oferente deberá expresar en la certificación a presentar que cumple con lo estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta al medio ambiente. COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Contratista mediante certificación escrita se comprometió que durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST".* Igualmente, certificó por escrito lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas.	SI	El contratista presentó junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal, en la cual expresó el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 de "Otras especificaciones técnicas verificables" Diligencio y presentó junto a la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista se comprometió a: - Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. - Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, los cuales serán entregados en el almacén de intendencia de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur antiguo paso camino ganadero. - Responder de manera total por la calidad y estado de funcionamiento de los bienes a suministrar, el cual será entregado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento.	SI	El contratista acreditó en la etapa precontractual contar con la capacidad operativa, administrativa, logística y de talento humano idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en los documentos del proceso Durante la ejecución del contrato, se verificó que el contratista asumió la totalidad de los gastos asociados a la entrega de los bienes, incluyendo transporte, administración, certificados y demás, sin generar costos adicionales al valor contractual pactado Asimismo, se evidenció que la entrega de los elementos se realizó en el lugar establecido, Policía Metropolitana de Villavicencio. Sin embargo, el proveedor no entregó la totalidad de elementos contratados objeto del presente contrato, por lo tanto, se presentó informe de incumplimiento contractual ante la unidad ordenadora del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista Diligencio y presentó junto a la propuesta el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo
Envío De Muestras Al Grupo De Calidad El contratista, previa coordinación con el funcionario designado como supervisor del contrato, adelantará con antelación todas las actuaciones necesarias que permitan dar celeridad a los procesos y procedimientos de validación y aprobación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional de los bienes a adquirir.	SI	Cumplió con las coordinaciones y entrega de las muestra para la respectiva inspección, sin embargo no superaron las exigencias establecidas en la ficha técnica definida por la entidad.

Nota: Deberá prever los tiempos a fin de no generar traumatismos que puedan obstaculizar y retrasar la entrega de los bienes en el plazo establecido para el cumplimiento y la ejecución del contrato.		
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizó la verificación correspondiente en el portal web del RUIA	SI	Durante el periodo informado se verifica en el en el Registro único de Infractores y el contratista no presenta registro de sanciones.
FICHA TÉCNICA El contratista se obliga a entregar los elementos en las mismas condiciones, que presentó con la ficha técnica y que hacen parte integral de la propuesta presentada.	NO	Para los elementos que requerían ser inspeccionados y avalados por el grupo de control y calidad, no superaron las exigencias establecidas en la ficha técnica dispuesta por la entidad, por lo tanto, no se recibieron, configurando el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El proveedor no cumplió con la ejecución a satisfacción total del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, generando un saldo del 52% del presupuesto que representa un total de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($77.787.500,00) M/cte., situación que fue informada mediante informe de incumplimiento GS-2025-024398-DEVAU, y que permitió adelantar el debido procedimiento a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien se pronunció mediante comunicado oficial GS-2026-008523-MEVIL indicando el archivo de la actuación administrativa y ordenando se adelante el procedimiento correspondiente a la liquidación contractual correspondiente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Es de anotar que se incluyen los días de prorroga realizados al contrato

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Facturación y pago: El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de

Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II."

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta

y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S
NIT: 901.267.162-1
CUENTA No. 21003944555
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja social

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.737.700,00	100%
Valor total de las entregas	$ 72.950.200,00	48%
Valor total facturado	$ 72.950.200,00	48%
Valor facturado pendiente de pago	$ 12.571.600,00	8%
Valor pagado	$ 60.378.600,00	40%
Valor pendiente de entrega	$ 77.787.500,00	52%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01 de fecha 13/08/2025	$ 60.378.600,00	Del 02 al 30 julio 2025	$ 60.378.600,00	FE-261	$ 58.932.558,00	$1.446.042,00	308302425
02 de fecha 12/12/2025	$ 8.197.500,00	12/12/2025	$ 8.197.500,00	FE285	$ 8.001.173,00	$ 196,327,00	40796926
03 de fecha 30/12/2025	$ 4.374.100,00	30/12/2025	$ 4.374.100,00	FE302	$ 4.269.342,00	$ 104.758,00	40801226

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés y no a la totalidad del presupuesto del contrato, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Durante la ejecución del presente contrato se realizó la respectiva entrada de bienes, así:

No. DE CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION	VALOR	No. ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES
01	$ 60.378.600,00	163	19/08/2025
02	$ 8.197.500,00	925	25/12/2025
03	$ 4.374.100,00	011	31/12/2025

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-024398-DEVAU del 31/12/2025, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



Firma_____

Subintendente **SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ**
Supervisor del contrato 88-2-10025-25 DEVAU
sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co
Celular: 3102890986

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 24/02/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S	Nit/cédula de ciudadanía	901.267.162-1
Dirección	CR 11 21 90 LC 113 A CC IWOKA	Teléfono	3156910742

No. Contrato y fecha	88-2-10025-25 del 26/06/2025	Proveedor de:	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes___	Otro: _X_ Compraventa

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			4		El contrato se dividió en 04 entregas parciales, donde el proveedor realizó a satisfacción 03 entregas, faltando 01 entrega por realizar. El pazo de ejecución finalizó y esta entrega no se realizó	No aplica					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Sin novedad	No aplica					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9			Sin novedad	No aplica					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			Sin novedad	No aplica					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			No se presentaron devoluciones.	No aplica					
SUBTOTAL	10	27	4	0	41	**SUBTOTAL**	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	82										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contrato no se ejecutó en su totalidad con normalidad, por lo que no se cumplió con los términos y condiciones establecidos por las partes. Y a su vez, no se dió cumplimiento con el objeto contractual; por parte de esta supervisión se recomienda al proveedor mejorar su desempeño en la ejecución del proceso contractual, toda vez que no fue adecuado y acorde con los compromisos adquiridos, siendo pertinente precisar que la entidad desarrolla este proceso de evaluación con el propósito de brindar retroalimentación a los proveedores, orientada al mejoramiento continuo de su gestión, y que a su vez constituye un referente para la Institución en futuras contrataciones.

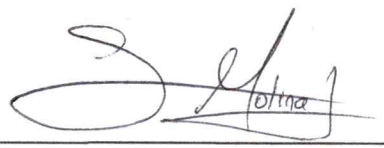

Subintendente **SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ**
Supervisor contrato

Se realiza notificacion de evaluacion y revaluación de proveedores, remitido al correo electronico inversionesycontratosbr@gmail.com

WILSON RODRIGO VALERO VALERO
Representante legal

envió formato de elaboración, ejecución y liquidación de contratos

Resumir

Para: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS <inversionesycontratosbr@gmail.com>

Mar 24/02/2026 4:14 PM

Reenvió este mensaje el Mié 25/02/2026 12:01 PM.

LIQUIDACION DE CONTRATO...
9 MB

Dios y Patria

Buenas Tardes

De manera atenta y respetuosa me permito remitir documento enmarcado con numero de contrato 88-2-10025-25, objeto ADQUISICIÓN DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. Enviado por el supervisor del proceso contractual, señor Subintendente SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ.

Dios y Patria

Subintendente
SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ
Responsable De Combustible DEVAU
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía Vaupés

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0 2570532419		

No. S-2025-_____-SUBCO – JEFAD – 20.7

Mitú, 31 de diciembre de 2025

Señor Coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: informe de incumplimiento del contrato No. 88-10025-25

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra descrita en el asunto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2025-095995-MEVIL de fecha del 03 de septiembre del 2025

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Contratista: INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S NIT: 901.267.162-1

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
1. INCIO: 26/09/2025 TÉRMINO: 29/10/2025 2. INCIO: 28/10/2025 TÉRMINO: 29/11/2025 3. INCIO: 27/11/2025 TÉRMINO: 29/12/2025	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A

Valor total del contrato: $249.252.550,00
Valor supervisado por el DEVAU: $150.737.700,00

gerzon.montero

Fecha de inicio: 02/07/2025 Fecha Terminación: 29/12/2025
Número acta de inicio: N/A Fecha: N/A.
Fecha de aprobación Póliza: 02/07/2025.

Número de acta de suspensión N/A
Fecha inicio N/A
Fecha terminación: N/A

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

INCUMPLIMIENTO # 1

El incumplimiento a lo dispuesto en la CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo cinco (05) días antes de su vencimiento SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

En concordancia con lo antes expuesto, y atendiendo las solicitudes de prorrogas requeridas por el contratista, justificando incumplimiento de terceros (proveedores confeccionistas), así como la necesidad de tiempo para someter los bienes a la evaluación realizada por el Grupo de Control y Calidad de la Dirección Logística y Financiera, y dada la necesidad de los bienes en la unidad policial, se surtieron los trámites pertinentes para la constitución de las siguientes prórrogas:

Prorroga No. 001: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de octubre de 2025, modificación suscrita el día 26/09/2025.

Prorroga No. 002: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de noviembre de 2025, modificación suscrita el día 28/10/2025.

Prórroga No. 003: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2025, modificación suscrita el día 27/11/2025

Posteriormente para el día 25 de diciembre del año 2025, el proveedor requiere constituir una cuarta prórroga, justificando incumplimiento de terceros (proveedores) dada la ausencia de

insumos o materia prima, y la necesidad de tiempo para el procedimiento realizado por el grupo de control y calidad; sin embargo, como supervisor del contrato se observó no viable adelantar dicho procedimiento, por lo que se dio a dicha petición mediante comunicado, haciendo claridad al contratista respecto al número de prórrogas que se otorgaron sin obtener respuesta favorable frente a la ejecución a satisfacción del contrato, aunado a eso el principio de anualidad a la que estaría sujeta la entidad Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.

En consecuencia, se daría por terminado el contrato dentro del plazo de ejecución establecido con la última prórroga realizada, constituyendo el incumplimiento por la no entrega de la totalidad de los bienes previstos en el contrato, representando la falta de ejecución de presupuesto por el valor de $ 77.787.500,00, y que se relacionan así:

ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8	1.064.100,00	8.512.800,00
2	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	1.064.100,00	8.512.800,00
3	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	1.064.100,00	8.512.800,00
4	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPÉS	8	1.064.100,00	8.512.800,00
5	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
6	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	4	1.064.100,00	4.256.400,00
7	02-02-01-002-007	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	753.500,00	15.823.500,00
8	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40	485.000,00	19.400.000,00
VALOR TOTAL							$ 77.787.500,00

DOCUMENTOS SOPORTE:

- Pantallazos de correos electrónicos enviados.
- concepto no viabilidad de prórroga.

Nota: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,

Subintendente **SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ**
Supervisor orden de compra No. 88-2-10025-25
Correo electrónico sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co
Celular N° 3102890986

gerzon.montero gerzon.montero gerzon.montero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE VAUPES
GRUPO DE SOPORTE LOGISTICO

Señor
Wilson Rodrigo Valero Valero
Representante Legal
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
NIT. 901.267.162-1

Asunto: respuesta solicitud de prorroga

Teniendo en cuenta la presente solicitud y en respuesta a la misma, de manera respetuosa, me permito informar que se emite concepto no favorable para la prórroga por cuarta vez. Esto, considerando que el contrato lleva una ejecución desde el día 02 de julio del año 2025, en la cual se han otorgado tres prórrogas, sin que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente en lo que respecta a los *elementos para la entrega del departamento de policía del Vaupés*.

Por lo tanto, y atendiendo al principio de anualidad, dado que el plazo de ejecución se extiende hasta el día 29 de diciembre de 2025, de acuerdo con la modificación otorgada mediante la tercera prórroga, esta supervisión no da viabilidad para una cuarta prórroga. En consecuencia, se debe dar por terminado el contrato dentro del plazo de ejecución establecido con la última prórroga realizada.

Atentamente,

Subintendente **SEBASTIAN FELIEPE MOLINA GONZALEZ**
Supervisor contrato 88-2-10025-25

Fecha de elaboración: 24/12/2025
Ubicación: D:\2025\contrato 88-2-10025-25

Calle 14 # 13 – 16 Barrio Centro
Teléfonos: 3102890986
devau.jefadi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 5 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

ACUSE DE RECIBIDO RESPUESTA, CONCEPTO NO VIABLE PRORROGA

SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS <inversionesycontratosbr@gmail.com>; CARLOS ESNEIDER VASQUEZ PARRADO

lue 25/12/2025 10:04 AM

DOC-20251225-WA0005.pdf
122 KB

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta, a la presente solicitud por medio del documento anexo, el cual se puede visualizar en la parte superior al texto.

Obtener Outlook para Android

De: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS <inversionesycontratosbr@gmail.com>
Enviado: miércoles, diciembre 24, 2025 8:47:41 a.m.
Para: SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ <sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co>; CARLOS ESNEIDER VASQUEZ PARRADO <esneide.vasquez@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Prorroga contrato No. 88-2-10025-25

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Asunto: Solicitud de Prórroga Contrato No. 88-2-10025-25

Objeto: "ADQUISICION DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"

Estimados señores, teniendo en cuenta los resultados del muestreo donde hay que realizar ajustes a los elementos que están pendientes de entrega y la fecha de terminación de contrato, me veo en la necesidad de solicitar a través de documento adjunto, prórroga del contrato.

Agradezco su comprensión y colaboración, ya que la intención de la empresa es la entrega de los elementos pendientes pero dependemos de la aprobación de los mismos por el Grupo de Gestión de Calidad y Control.

Cordialmente,

Wilson Rodrigo Valero Valero
Representante Legal
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
NIT. 901.267.162-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
ASUNTOS JURIDICOS MEVIL

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2570540634

COMAN-ASJUR - 20.1

Villavicencio, 28 de enero de 2026

Señor
WILSON RODRIGO VALERO VALERO
inversionesycontratosbr@gmail.com
Sogamoso (Boyacá)

Asunto: archivo de la actuación administrativa.

En atención a la comunicación Nro. GS-2026-000580-MEVIL del 03 de enero de 2026, suscrita por el señor capitán Julián Ricardo Abella Lesmes, jefe grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), se remite informe de incumplimiento del contrato Nro. 88-10025-25 presentado por el señor supervisor del contrato, el subintendente Sebastián Felipe Molina González, mediante comunicación Nro. GS-2025-024398-DEVAU, me permito informar lo siguiente.

Según señala el supervisor SI. Sebastián Felipe Molina González en su informe de incumplimiento, el contratista INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S identificada con NIT: 901.267.162-1 terminada la fecha de ejecución del contrato Nro. 88-10025-25, establecida para el día 29 de diciembre de 2025, no entrego los siguientes elementos:

ITEM	RUBRO	RDC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8	1.064.100,00	8.512.800,00
2	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	1.064.100,00	8.512.800,00
3	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	1.064.100,00	8.512.800,00
4	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPES	8	1.064.100,00	8.512.800,00
5	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	4	1.064.100,00	4.256.400,00
6	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES	4	1.064.100,00	4.256.400,00
7	02-02-01-002-037	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	753.600,00	15.825.600,00
8	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS + MOHARRA – BASE ET- PN – 136 – A3 (2012-04-15)	40	485.000,00	19.400.000,00
				VALOR TOTAL			$ 77.787.500,00

Según el mismo supervisor detalla en el informe las actividades pendientes o bienes dejados de entregar y su cuantificación, manifestando que (…)

(…)

(…) las solicitudes de prorrogas requeridas por el contratista, justificando incumplimiento de terceros (proveedores confeccionistas), así como la necesidad de tiempo para someter los bienes a la evaluación realizada por el Grupo de Control y Calidad de la Dirección Logística y Financiera, y dada la necesidad de los bienes en la unidad policial, se surtieron los trámites pertinentes para la constitución de las siguientes prórrogas:

Prorroga No. 001: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de octubre de 2025, modificación suscrita el día 26/09/2025.

Prorroga No. 002: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de noviembre de 2025, modificación suscrita el día 28/10/2025.

Prórroga No. 003: Se modifica la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, Se prorroga el plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2025, modificación suscrita el día 27/11/2025

Posteriormente para el día 25 de diciembre del año 2025, el proveedor requiere constituir una cuarta prórroga, justificando incumplimiento de terceros (proveedores) dada la ausencia de insumos o materia prima, y la necesidad de tiempo para el procedimiento realizado por el grupo de control y calidad; sin embargo, como supervisor del contrato se observó no viable adelantar dicho procedimiento, por lo que se respondió el comunicado, haciendo claridad al contratista respecto al número de prórrogas que se otorgaron sin obtener respuesta favorable frente a la ejecución a satisfacción del contrato, aunado a eso el principio de anualidad a la que estaría sujeta la entidad Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.

En consecuencia, se daría por terminado el contrato dentro del plazo de ejecución establecido con la última prórroga realizada, constituyendo el incumplimiento por la no entrega de la totalidad de los bienes previstos en el contrato, representando la falta de ejecución de presupuesto por el valor de $ 77.787.500,00 (...)"

Se acompaña con el informe de incumplimiento, la respuesta al representante legal de la empresa Inversiones y Contratos BR S.A.S. sobre la solicitud de prorroga del contrato solicitada el día 25 de diciembre de 2025, en donde se manifestó la no viabilidad para acceder a la solicitud en aplicación del principio de anualidad.

Posteriormente la empresa INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S identificada con NIT: 901.267.162-1, allega solicitud que fue radicada mediante comunicado Nro. GE-2026-000365-MEVIL del 15 de enero de 2026, en la cual presenta una situación actual del contrato No. 88-2-10025-25 y solicita la viabilidad para entregar los elementos que no pudo entregar antes del 29 de diciembre de 2025, argumentando que:

"(...)
• El 10 de diciembre de 2025 se realizó la entrega del muestreo correspondiente a la totalidad de los ocho (8) ítems al Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.
• El 23 de diciembre de 2025, a las 6:00 p.m., la supervisión del contrato remitió, mediante correo electrónico, los resultados emitidos por el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. En la comunicación recibida se informa que, como resultado de la visita de muestreo realizada a los ítems correspondientes a la cuarta entrega del Contrato No. 88-2-10025-25, se evidenció que los elementos destinados al Departamento de Policía Vaupés no cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, de conformidad con las condiciones contractuales, razón por la cual dichos ítems requieren ajuste y nueva revisión y posterior aprobación por parte del Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.
• El 24 de diciembre de 2025, por comunicación por correo electrónico, solicitamos prorroga de contrato, a lo cual por medio de comunicación por parte de la supervisión no fue aprobada, no concediéndonos la oportunidad de realizar las modificaciones solicitadas por el Grupo de Calidad.
• El 29 de diciembre de 2025, por comunicación por correo electrónico nuevamente solicitamos prorroga de contrato, dando así evidencia de nuestra voluntad de realizar los ajustes y hacer entrega a satisfacción de los elementos.
• El 31 de diciembre de 2025 por comunicación por correo electrónico, solicitamos formalmente coordinar una reunión con el Grupo de Gestión de Calidad y Control de la Policía Nacional para poder proceder a realizar los ajustes de los elementos pendientes de entrega del contrato de referencia.

OBSERVACIONES

Inicialmente queremos comunicar que la ejecución del contrato se encuentra soportada principalmente por medios electrónicos, es decir que se cuenta con la evidencia del principio de buena fe y nuestra intención de realizar la entrega a satisfacción de los bienes pendientes.

Cabe resaltar que para realizar la entrega de los bienes dependemos de la aprobación y revisión del Grupo de Gestión de Calidad, Institución cuyos tiempos no dependen de nuestra intervención, y que el plazo contractual es insuficiente para realizar los ajustes técnicos y someter los elementos a una nueva inspección.

Quisiéramos manifestar que el comunicado de los resultados del grupo de Calidad cuenta con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2025, (según informes de resultados) y la supervisión nos los comunica el 23 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m, donde no se nos suministra un plazo suficiente para subsanar lo solicitado (teniendo en cuenta festividades, cronogramas de proveedores por cierre de año, agendamiento nuevamente del muestreo y resultados).

Teniendo presente que los ajustes solicitados no son totales ya que no descartan el bien, si no por el contrario son solicitudes de adecuaciones, INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S, está comprometida con la entrega a satisfacción y cumplimento del objeto contractual, actualmente nos encontramos realizando los ajustes pertinentes y en aras de tener la oportunidad de dar cumplimiento al objeto contractual, solicitamos se nos comunique la viabilidad de entregar al grupo de Calidad las correcciones aplicadas y por consiguiente la entrega al Departamento de Mitú.

Luego, el día 26 de enero de 2026 mediante correo electrónico, el contratista allega información relacionada con los antecedentes de los tramites que en virtud de buscar la aprobación del Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera había adelantado, también la respuesta que recibió el día 12 de noviembre de 2025, en el cual el grupo de calidad rechaza algunos de los elementos presentados.

--------- Forwarded message ---------
De: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS <inversionesycontratosbr@gmail.com>
Date: jue, 6 nov 2025 a las 16:02
Subject: Respuesta muestreo Contrato No. Contrato No. 88-2-10025-25
To: CARLOS ESNEIDER VASQUEZ PARRADO <esneide.vasquez@correo.policia.gov.co>,
<sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co>

Buenas tardes

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Asunto: Respuesta Muestreo Contrato No. 88-2-10025-25

Estimados señores, por este medio solicito cordialmente a la entidad si nos puede informar si ya salieron los resultados del muestreo o cuando salgan, informarnos para poder recogerlos, y posteriormente realizar la entrega de los mismos al sitio designado por la entidad, gracias.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Wilson Rodrigo Valero Valero
Representante Legal
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
NIT. 901.267.162-1

Aquí la respuesta del grupo de calidad de la dirección Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera

--------- Forwarded message ---------
De: CARLOS ESNEIDER VASQUEZ PARRADO <esneide.vasquez@correo.policia.gov.co>
Date: mié, 12 nov 2025 a las 19:33
Subject: Notificación de resultados de visita de muestreo y solicitud de acciones correctivas – Contrato No. 88-2-10025-25
To: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS <inversionesycontratosbr@gmail.com>
Cc: SEBASTIAN FELIPE MOLINA GONZALEZ <sebastian.molina5392@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por esneide.vasquez@correo.policia.gov.co

Señores:
INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.

NIT: 901.267.162-1
Señor WILSON RODRIGO VALERO VALERO

Representante Legal
Dirección Carrera 11 21-90 LC 113ª CC IWOKA SOGAMOSO Boyacá

inversionesycontratosbr@gmail.com
Ciudad

Asunto: Notificación de resultados de visita de muestreo y solicitud de acciones correctivas – Contrato No. 88-2-10025-25

En atención al comunicado oficial GS-2025-038680-DILOF de fecha 11/11/2025, mediante el cual el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera remite los informes de resultados ILES, me permito informar que, tras la visita de muestreo realizada a los ítems correspondientes a la tercera entrega del Contrato No. 88-2-10025-25, se evidenció que la mayoría de los elementos destinados al Departamento de Policía Vaupés no cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a las condiciones contractuales, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	OBSERVACION
1	CONO VIAL REFLECTIVO x 90 CMS	5	CUMPLE
2	BANDERAS DE PABELLON (BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 4,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR).	4	CUMPLE
3	PORTA FUSILES	17	NO HAY RESULTADO
4	BANDERA DE COLOMBIA	8	NO CUMPLE
5	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8	NO CUMPLE
6	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8	NO CUMPLE
7	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPÉS	8	NO CUMPLE
8	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	4	NO CUMPLE
9	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	4	NO CUMPLE
10	BANDERA DE COLOMBIA DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	CUMPLE
11	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	CUMPLE
12	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL DE 3,00 MTS DE ANCHO X 2,00 MTS DE ALTO, TEMPESTAD IMPERMEABLE, DOBLE FAZ CON OJETES Y REFUERZOS ALREDEDOR.	3	CUMPLE
13	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	21	NO SE HA VERIFICADO
14	ASTAS - MOHARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40	NO CUMPLE

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de mis funciones de supervisión, se hace necesario que el contratista adopte de manera inmediata las acciones correctivas pertinentes, con el propósito de ajustar y mejorar los ítems observados, atendiendo estrictamente las recomendaciones emitidas por el Grupo de Calidad.

Una vez efectuadas las correcciones, se solicita informar formalmente a esta supervisión para gestionar una nueva visita de muestreo, la cual permitirá verificar el cumplimiento técnico y asegurar la conformidad de los bienes antes de su recepción definitiva.

25705400

Es importante resaltar que el plazo máximo de ejecución del contrato vence el 29 de noviembre de 2025, según lo establecido en la Prórroga No. 002, razón por la cual las acciones correctivas deberán adelantarse con carácter prioritario y sin dilaciones, garantizando así la entrega oportuna y satisfactoria de los elementos contratados.

Agradezco su atención y colaboración para dar cumplimiento oportuno a las observaciones señaladas, y quedo atento a su pronta respuesta indicando el cronograma de corrección y la disponibilidad de los ítems para la nueva verificación.

Intendente jefe CARLOS ESNEIDER VASQUEZ PARRADO
Supervisor del contrato 88-2-10025-25
Esneide.vasquez@correo.polcia.gov.co
Tel: 3214763803"

Luego como se conoce del informe presentado por el supervisor y el contratista, las muestras con las correcciones solicitadas por el grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera se presentaron el 13 de diciembre de 2025, y su respuesta fue expedida el día 17 de diciembre de 2025 y notificada el día 23 de diciembre de 2025.

En este sentido también tenemos que el contrato Nro. 88-2-10025-25 celebrado entre la policía Metropolitana de Villavicencio, y la empresa INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., para la ADQUISICIÓN DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($249.252.550,00), se determino inicialmente como forma de ejecución contractual de los elementos a adquirir en dos entregas. Posteriormente como se ha determinado en los antecedentes contractuales, la ejecución del mismo obligo a las partes a suscribir dos modificaciones y tres prorrogas; todo esto, teniendo en cuenta las solicitudes del contratista y la viabilidad del supervisor del contrato, especialmente por la imposibilidad del contratista de encontrar un proveedor idóneo para las banderas y prendas blancas.

En conclusión, de la forma de ejecución del contrato inicialmente establecida, se modificó finalmente en cuatro entregas, las tres primeras entregas se realizaron sin novedad en las fechas señalas, y la cuarta entrega correspondió a los elementos relacionados en el informe de incumplimiento presentado por el supervisor.

ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT
1	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE COLOMBIA	8
2	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL	8
3	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL DEPARTAMENTO (VAUPES)	8
4	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE MITU - VAUPES	8
5	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	4
6	02-02-01-002-007	10	DEVAU	BANDERA DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES	4
7	02-02-01-002-007	10	DEVAU	JUEGOS DE PRENDAS BLANCAS	31
8	02-02-01-003-008	10	DEVAU	ASTAS - MONARRA – BASE ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)	40

Así las cosas, desde la perspectiva legal, es importante señalar que los contratos, como expresión de la autonomía de la voluntad, son ley para las partes y deben ser cumplidos en los términos y condiciones que establezcan sus cláusulas, por lo tanto, son fuente de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones por lo contratantes (art 1602 código civil), y su ejecución debe ser de buena fe.

"Artículo 1603. Ejecución De Buena Fe. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella."

2570540634

Por eso, aunque el deudor de la obligación tiene el deber jurídico de dar cumplimiento a la misma y, por tanto, por regla general el deudor responde por el incumplimiento de la obligación, pueden concurrir determinadas situaciones específicas que no solo lo imposibilitan a dar cuenta de aquella, sino que, en algunos casos determinados, podrían llegar al punto de extinguir el objeto de la misma.

Por regla general el deudor debe responder por su obligación, es decir, una vez se compromete a cumplir o ejecutar una determinada prestación en favor del acreedor y a garantizar el resultado útil y final de la misma, no puede liberarse de ella, y la obligación no se extingue hasta tanto no ejecute esa prestación en los términos y condiciones en los que se obligó, salvo que se presenten ciertas circunstancias totalmente ajenas a su voluntad que lo ubiquen en una situación de imposibilidad de cumplimiento.

No cualquier imposibilidad tiene la virtualidad de liberar al deudor o de extinguir la obligación a su cargo, pues la causa que dé lugar a esa situación debe ser: i) sobrevenida, es decir, que el deudor no tenga conocimiento o no hubiera podido prever su ocurrencia al momento de celebrar el contrato o negocio jurídico; ii) Definitiva, es decir, que sus efectos o consecuencias no puedan ser asumidos o sorteados a través de otros mecanismos desde el inicio de la ejecución del contrato; iii) Objetiva, es decir, que no se ocasione por una mera dificultad subjetiva, personal o económica del deudor, sino que sea totalmente ajena a su voluntad y; iv) que sea imprevisible e inevitable para éste, es decir, que el deudor no haya podido contemplar su advenimiento previamente a su ocurrencia y que no haya sido posible evitar o menguar sus consecuencias o efectos.

En ese sentido y frente al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con entidades públicas el Consejo de Estado (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, CP. DANILO ROJAS BETANCOURTH, radicado (24217), del 30 de enero de 2013). ha expresado:

> "(…) Es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, el que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputables al contratante fallido **(fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato).** (…). En efecto, el contrato, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En concordancia con la norma anterior, el artículo 1603 de la misma obra, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin cláusula especial. (…) En los contratos bilaterales y conmutativos -como son comúnmente los celebrados por la administración-, teniendo en cuenta la correlación de las obligaciones surgidas del contrato y la simetría o equilibrio de prestaciones e intereses que debe guardar y preservarse (arts. 1494, 1495, 1530 y ss. 1551 y ss. Código Civil), la parte que pretende exigir la responsabilidad del otro por una conducta alejada del contenido del título obligacional debe demostrar que, habiendo cumplido por su parte las obligaciones del contrato, su contratante no cumplió con las suyas, así como los perjuicios que haya podido sufrir".

Aunado a esto se determina según el código civil como eximente de la responsabilidad por el incumplimiento contractual la fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el artículo 64 del código civil, concordante con el articulo 1733 de la norma ibidem.

25705400

> "Artículo 64. fuerza mayor o caso fortuito. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Concuerda lo anterior con lo que se establece en el artículo 1733 de la norma en comento, al disponer que es deber del deudor probar el caso fortuito que alega.

> "Artículo 1733. <prueba del caso fortuito>. El deudor es obligado a probar el caso fortuito que alega.
>
> Si estando en mora pretende que el cuerpo cierto habría perecido igualmente en poder del acreedor, será también obligado a probarlo.

Específicamente cuando se atribuye a un hecho de un tercero -CAUSA EXTRAÑA – (Tribunal Superior De Medellín Sala Tercera De Decisión Civil, 05308 31 03 001-2022-00063-01, -2023-078), se exige que la misma haya resultado imprevisible e irresistible para el imputado, de manera que pueda predicarse que aquel fue el verdadero y exclusivo responsable del agravio. La imprevisibilidad y la irresistibilidad, deben estar presentes coetánea o concomitantemente, para la concreción de este instituto jurídico exonerativa de responsabilidad.

Analizando el caso puntual, y de acuerdo a la información que obra en el expediente del proceso de contratación Nro. 88-2-10025-25 celebrado entre la policía Metropolitana de Villavicencio, y la empresa INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., para la ADQUISICIÓN DE ENSERES, BANDERAS, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($249.252.550,00), podemos asegurar que la forma de ejecución de los bienes a adquirir se estableció en cuatro entregas; según modificaciones y prorrogas. Tres de ellas fueron entregadas por el contratista sin que se halla reportado novedad alguna. La cuarta entrega obedecía a elementos cuya entrega y recibido están supeditado obligatoriamente a la aprobación del Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

Se determino también que las modificaciones y prorrogas se motivaron por el contratista basadas en problemas para la consecución de proveedores que permitieran garantizar la elaboración de elementos con características de calidad que pudieran pasar la revisión y aprobación del Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

Consta también en el expediente, que el contratista el día 06 de noviembre de 2025, solicita conocer el resultado de la verificación de las muestras enviadas al Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, enviadas con anterioridad para dar cumplimiento a la obligación contractual.

También se puede determinar que la respuesta de las muestras enviadas al Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, se le notifico al contratista el día 12 de noviembre de 2025. En esta oportunidad, según se registra, las prendas blancas no se han verificado. Las banderas de: Colombia, Policía Nacional, Departamento del Vaupés, municipio de Mitú, Municipio de Carurú, municipio de Taraira, Astas – Moharras, no cumplieron.

Posteriormente, se encuentran registros que el contratista presenta el día 10 de diciembre de 2025, nuevamente las muestras para se verificadas por el grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

La respuesta a esta solicitud, según registros, se estableció que el grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día 17 de diciembre de 2025 expidió la comunicación correspondiente. En este momento, los mismos elementos fueron valorados como no cumplen, en algunas con otras observaciones similares o diferentes a las del día 12 de diciembre de 2025. Sin embargo, la respuesta

257054088

que fue expuesta por el grupo de calidad de DILOG PONAL, fue de conocimiento del contratista hasta el día 23 de diciembre de 2025 a las 06: OO PM. Luego, entonces, se presume que el contratista contaba en días hábiles para subsanar, solo dos días: el día 24, y 26 de diciembre de 2025, esto porque el contrato se terminaba el día 29 de diciembre.

En este sentido, se considera que el contratista desde el principio de la ejecución del contrato demostró la buena fe para ejecutar las obligaciones contractuales, muestra de esto se puede determinar por las tres entregas que efectivamente se realizaron. Esta buena fe también se presento en todo momento al solicitar constantemente las modificaciones y prorrogas al contrato procurando cumplir con el grupo de elementos de la cuarta entrega. Sin desconocer que la decisión dependía legítimamente de un trámite administrativo institucional obligatorio para la MEVIL, y de adhesión obligatoria del contratista. Aunque, como se llega a la determinar todos los tramites se realizaron como correspondía, era muy poco probable que el contratista lograra corregir nuevamente las muestras que no cumplieron en un lapso de dos dias hábiles. En conclusión, el trámite del informe de incumplimiento no estaba llamada a ser prospero, principalmente porque de los documentos del proceso se puede inferir razonablemente que existe un elemento de ausencia de responsabilidad contractual por incumplimiento.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de esta ejecución contractual, existe recursos que deben ser tramitados de acuerdo a los lineamientos presupuestales, será necesario ordenar realizar el trámite de liquidación del contrato, y liberar los saldos pendientes por ejecutar.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

> "Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
>
> (...)
>
> La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
>
> (...)"

Concordante con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, que dispone la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, siempre y cuando se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista

> "Artículo 17. Del Derecho Al Debido Proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
>
> En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista
>
> (...)" (resaltado y subrayado fuera de texto)

2570540

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, archivar el trámite administrativo en el artículo 86 ibidem, por cumplimiento de las obligaciones contractuales, y ordenar que se continúe con el trámite de la liquidación contractual correspondiente .

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dorian Alexander Valencia Velasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana
Cédula: 75072815
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Subcomando Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: dorian.valencia@correo.policia.gov.co
29/01/2026 9:29:24 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: (8)6611919 ext 49430
mevil.asjur@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2570540634

FORMATO 3

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, WILSON RODRIGO VALERO VALERO identificado con C.C., 79.966.791 de Bogotá, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S con NIT. 901.267.162-1, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en *Sogamoso, a los 24 días del mes de febrero de 2026.*

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INVERSIONES Y CONTRATOS B.R. S.A.S
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901.267.162-1
Nombre Representante Legal: : Wilson Rodrigo Valero Valero
Identificación (C.C X C.E. ☐) **., 79.966.791 de Bogotá**
Dirección: **:** Carrera 11 No. 21-90 LC 113ª CC IWOKA
Teléfono: 315 691 0742
Email: inversionesycontratosbr@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901267162-1	INVERSIONES Y CONTRATOS B R SAS	calle 1h bis 25 30 of 201	3023896566	coinverfacturas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	11/02/2026	44900751	$3.436.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	420.600	0		0		0	0	0	0	420.600	6

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.681.200	0	0	0	0	0	0		1.681.200	6
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	73.600				73.600	0	0	73.600			736	73.600	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	560.800	0	0	560.800	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	560.800	560.800
Pensión	3	2.241.600	2.241.600
Riesgos Laborales	1	73.600	73.600
CCF	1	560.800	560.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.436.800	3.436.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901267162-1	INVERSIONES Y CONTRATOS B R SAS	calle 1h bis 25 30 of 201	3023896566	coinverfacturas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	11/02/2026	44900751	$3.436.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1025523989	CACERES GALVEZ MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
2	CC	1030608005	SILVA CASTAÑEDA LESLIE JOHANNA	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
3	CC	1036936073	GIL SANCHEZ FABIO NELSON	1	0			S																	231001	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
4	CC	52123876	CEPEDA ORJUELA MARISOL	1	0			S																	25-14	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
5	CC	79507816	FORERO FONSECA EDGAR ORLANDO	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
6	CC	79895487	BUSTOS CASTAÑEDA JORGE ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS001	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
7	CC	79966791	VALERO VALERO WILSON RODRIGO	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
8	CC	80257370	GALVEZ PINZON FEIBER ANDREDY	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información